



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO

La Resolución N° 20/18 dictada por la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el 5 de Octubre de 2018, que dispone una “compensación” a las empresas prestatarias de gas, a pagar por los usuarios en 24 cuotas; y

CONSIDERANDO

Que a nivel Nacional, la Secretaría de Gobierno de Energía de la Nación decide aplicar, a través de la Resolución 20/2018, “*en forma transitoria y extraordinaria, que para las diferencias entre el precio del gas previsto en los contratos y el precio de gas reconocido en las tarifas finales de las prestadoras del servicio de distribución, valorizadas por el volumen de gas comprado desde el 1º de Abril y hasta el 30 de Septiembre de 2018, el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) instruirá a las prestadoras del servicio de distribución al recupero del crédito a favor de los productores en línea separada en la factura de sus usuarios, en VEINTICUATRO (24) cuotas a partir del 1º de enero de 2019*”;

Que esta resolución prevé que los usuarios de gas tengan que abonar la diferencia de pesos que por la variación del tipo de cambio se produjo entre las empresas distribuidoras y las productoras, lo cual resulta contrario a los principios que rigen los servicios públicos;

Que el acceso al gas natural es un servicio público esencial que debe llegar a todos los habitantes de la República Argentina y por ende estas tarifas deben ser razonables; en el caso de existir un aumento siempre debe priorizarse el difícil momento que está atravesando el país y que repercute directamente en la economía de los vecinos;

Que la fundamentación de esta medida por parte de la Secretaría de Gobierno de Energía, se debe a que el impacto de la devaluación sobre el gas distribuido entre abril y septiembre derivó en una deuda con las petroleras ya que pagaban el producto a un dólar de \$20,34 y por contrato debieron hacerlo al tipo e cambio vigente al momento del pago (mediados de junio con un dólar a \$38);

Que los consumidores no deben responder por las diferencias entre la cotización del dólar, sino que en este caso el esfuerzo debiera ser de las empresas distribuidoras y no de los vecinos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----RESOLUCIÓN-----

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita, solicita la inmediata derogación de la Resolución 20/2018 dictada por la Secretaría de Gobierno de Energía, publicada en el Boletín Oficial el día 5 de Octubre de 2018.



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita, solicita la inmediata derogación de la Ley 24076/1992.-----

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a la Secretaria de Gobierno de Energía de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de La Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de La Nación.-----

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese. -----

RESOLUCION N° 036

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 10 días del mes de Octubre del año 2018. -----